

ORDENANZA N° 1469 H.C.D.

VISTO: La necesidad de asignar nombres a distintas calles y pasajes de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que razones prácticas, catastrales y de urbanismo hacen necesaria la nominación de arterias de la ciudad que hasta el momento no tienen nombre.

Que es importante reconocer a personas, fechas y elementos que son de trascendencia para el recuerdo histórico nacional de la recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos siendo una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable.

Que esta gestión estima necesario para la memoria colectiva que la nomenclatura urbana refiera a aspectos de nuestra defensa de la soberanía nacional.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Asignase el nombre “Combatientes de Malvinas” a la calle ubicada en Barrio Guarumba, que va desde calle perpendicular Av. 1ro de Mayo hacia el sureste paralela a Monseñor Cagliari.

Artículo 2°: Asignase el nombre “Puerto Argentino” a la calle ubicada en Barrio Guarumba, a la calle paralela a Av. 1ro de Mayo desde calle Monseñor Cagliari hacia calle Combatientes de Malvinas.

Artículo 3°: Asignase el nombre “Luis Vernet” al pasaje ubicado en Barrio Guarumba, perpendicular a calle Puerto Argentino en Manzana 2 de la Ex Chacra 409.

Artículo 4°: Asignase el nombre “Crucero General Belgrano” al pasaje ubicado en Barrio Guarumba, paralela a calle Puerto Argentino y Avda. 1ro de Mayo, entre Combatientes de Malvinas y dirección suroeste.

Artículo 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 6°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil quince.